

Que, el señor Alonso Segura Vasi ha presentado su renuncia al Comité Especial de Proyectos de Inversión Pública, siendo aceptada mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 627-1-2014-CD, en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 13 de setiembre de 2014, sesión en la que también se acordó la re conformación de dicho Comité Especial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2013, y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2012-EF/10; y
Estando lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia del señor Alonso Segura Vasi, al cargo de Presidente del Comité Especial de Proyectos de Inversión Pública, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Modificar la conformación de los Miembros del Comité Especial de Proyectos de Inversión Pública de PROINVERSIÓN, según el siguiente detalle:

- René Arturo Barra Zamalloa, Presidente
- Alfonso Jesús Garcés Manyari, Miembro
- Arlette Beltrán Barco, Miembro

Artículo 3º.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

1137275-3

ECONOMIA Y FINANZAS

Aceptan renuncia y re conforman el Comité Especial de Proyectos de Inversión Pública de PROINVERSIÓN

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 051-2014-EF

Lima, 14 de setiembre de 2014

Que, la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2013, Ley N° 29951, dispone la creación en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de un Comité Especial responsable de dirigir las acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones para la formulación de intervenciones y para reformular Proyectos de Inversión Pública que no se encuentren en etapa de ejecución, cuyo objeto sea la provisión de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos prioritarios, con la finalidad de desarrollar Asociaciones Público-Privadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, de fecha 21 de marzo de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, a través del cual se establece como parte de su estructura orgánica, en lo que a Comités Especiales se refiere, al Comité Especial de Proyectos de Inversión Pública, señalando que éste se regirá por la Ley N° 29951 y sus normas complementarias;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN dispone que los Comités Especiales son órganos colegiados, integrados por tres (3) miembros, constituidos por resolución suprema, a propuesta del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Resolución Suprema N° 021-2013-EF, de fecha 27 de marzo de 2013, se constituyó el Comité Especial de Proyectos de Inversión Pública de conformidad con la Ley N° 29951 y sus normas complementarias, así como se designó a sus integrantes;